



CONVOCATORIA 2025-2026

LA SECRETARÍA DE CULTURA, A TRAVÉS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C. PRESENTA LA: CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ÓPERA PRIMA DEL CCC EN LAS CATEGORÍAS DE FICCIÓN Y DOCUMENTAL.

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.

CONVOCA

Se invita a la comunidad egresada que haya aprobado el examen profesional del Curso General de Estudios Cinematográficos o de la Licenciatura en Cinematografía del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. (CCC), a participar en la convocatoria para la selección de los proyectos del Programa Ópera Prima del CCC, en su categoría de ficción y documental.

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

- A.** Las personas que ocupen el cargo de dirección deberán haber aprobado el examen profesional del curso general de estudios cinematográficos o de la licenciatura en cinematografía y ser egresada del CCC.
- B.** Las personas directoras serán las responsables de registrar el proyecto.
- C.** Las personas que ocupen la dirección de fotografía deberán ser egresadas del CCC, preferentemente haber aprobado el examen profesional del curso general de estudios cinematográficos o de la licenciatura en cinematografía y en caso de que aún no estén tituladas podrán hacerlo a través de su participación en el Programa Ópera Prima del CCC, para acceder a esta opción tendrán que tener el cien por ciento de sus créditos académicos, tener su servicio social liberado y presentar su hoja de no adeudo emitido por la jefatura de servicios escolares.
- D.** Es obligatorio que la persona productora ejecutiva del proyecto sea egresada del curso de producción, curso general de estudios cinematográficos o la licenciatura en cinematografía del CCC y que sea su primer largometraje como persona productora; deberá haber aprobado el cien por ciento de sus créditos académicos o presentar su comprobante de estudios o estar titulado.
- E.** El proyecto deberá ser el primer largometraje como cabeza de departamento de las personas directora, productora ejecutiva y directora de fotografía.



- F. Los puestos de sonidista, edición, asistente de dirección y gerentes serán ocupados, por estudiantes del noveno semestre o personas recién egresadas del CCC y que este sea su primer largometraje.

II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA OBRA:

- A. La persona directora del proyecto deberá acreditar que ostenta los derechos patrimoniales del guion cinematográfico a través de los siguientes documentos:
- Copia del certificado de registro del guion cinematográfico ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), y
 - Carta compromiso de cesión de derechos del guion cinematográfico en favor del CCC.
- B. En el caso de que el guion se base en una obra original o en material preexistente, es necesario presentar las autorizaciones pertinentes de los titulares de derechos y del registro de la licencia o el contrato de cesión de derechos ante Indautor.
- C. En caso de que el proyecto involucre personas, propiedad intelectual (fragmentos de otras películas, noticieros, material de archivo, obras de arte, marcas, obras fotográficas, etc.) locaciones y/o elementos esenciales para la producción del filme, será necesario presentar las autorizaciones pertinentes para el uso y explotación de las imágenes audiovisuales que se integrarán en la obra final.
- D. En caso de que el proyecto aborde, directa o indirectamente, el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, la persona participante deberá presentar una carta compromiso confirmando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la autorización de la comunidad o pueblo para documentar los elementos que conforman su patrimonio cultural conforme a sus sistemas normativos internos, usos y costumbres.

III. REGISTRO DEL PROYECTO

Las personas participantes deberán llenar el siguiente [formulario de registro](#); y anexar los documentos solicitados en los apartados correspondientes. Una vez completado el registro, recibirán la confirmación en el correo electrónico que hayan proporcionado en el formulario.

A. Documentos de las personas participantes

Guionista, dirección, dirección de fotografía y producción ejecutiva.

- Datos generales y de contacto.
- Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- En caso de ser extranjeras, documento migratorio vigente.

4. Cédula de identificación fiscal del mes en curso.
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses a la fecha del registro.
6. Documento que acredite no contar con adeudos académicos o administrativos en el CCC emitido por la Subdirección Académica.
7. Datos del largometraje u Ópera Prima del CCC en caso de que hayan participado siendo estudiantes las personas directora y directora de fotografía.
8. Cartas compromiso firmadas comprometiéndose a cumplir con la normativa género del CCC.
9. Título de licenciatura de la persona directora, productora ejecutiva, directora de fotografía y guionista expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o en su defecto el documento certificado expedido por el CCC que valide el inicio del trámite de titulación. En el caso de que la persona directora de fotografía se titule con la realización de la ópera prima tendrá que haber liberado su servicio social, haber aprobado sus créditos académicos y presentar su hoja de no adeudo académico emitido por la jefatura de servicios escolares

Dirección:

1. Reglamento, convocatoria, carta bajo protesta de decir verdad y de confidencialidad con firma autógrafa de la persona directora.

B. Documentos que acrediten la titularidad de la obra:

1. Certificado de registro del guion ante el Indautor.
2. En caso de ser una obra derivada:
 - a. Permiso, licencia o contrato de cesión de derechos del titular de la obra original a la persona directora.
 - b. Registro de dicho contrato ante el Indautor conforme a la Regla 16, incisos c) y d) del Reglamento del Programa Ópera Prima Documental.
3. Carta compromiso firmada por la persona directora, estipulando la transmisión de los derechos patrimoniales del guion al CCC para realizar, distribuir, comunicar y comercializar el largometraje si el proyecto es seleccionado, según el Reglamento del Programa Ópera Prima CCC.

IV. DOCUMENTOS DE LA CARPETA DE PRODUCCIÓN:

A. PARA PROYECTO DE FICCIÓN:

1. Sinopsis corta (cinco renglones).
2. Sinopsis larga (hasta tres cuartillas).
3. Guion en formato profesional.
4. Propuesta creativa:



- a. Planteamiento de dirección que incluya:
 - Propósito autoral, elaboración del tema, reflexión y postura sobre la esencia de la película.
 - Tratamiento narrativo y audiovisual del director.
 - Estrategia de puesta en cámara y puesta en escena.
 - Estrategia de trabajo con los actores.
 - Descripción de los personajes principales, la importancia de cada uno para la historia y las referencias visuales pertinentes.
- b. Propuesta visual que incluya:
 - Propuesta fotográfica en al menos dos cuartillas, con ejemplos visuales y materiales originales coherentes con el tratamiento audiovisual del director y con soluciones técnicas.
 - Propuesta de diseño de producción coherente con la concepción visual en los espacios, ambientación, maquillaje, vestuarios, *props* y efectos visuales o especiales con referencias visuales y en su caso imágenes originales.
- c. Propuesta sonora que incluya:
 - Definición del rol del sonido para ser coherente con el tema y con el tratamiento audiovisual.
 - Códigos narrativos y expresivos.
 - Desafíos y soluciones técnicas.

5. Elementos de producción:

- a. Propuesta creativa de producción que incluya:
 - Planteamiento de la estrategia general de producción que establezca claramente que la película es viable en términos logísticos, técnicos, creativos y financieros; esto con el propósito de asegurar que será llevada **a buen término** con los recursos en efectivo y en especie contemplados en la presente convocatoria.
 - Retos identificados y soluciones para enfrentarlos.
 - Estrategias concretas para generar ambientes de trabajo que prevengan y atiendan posibles conductas violentas.
- b. Ruta crítica detallada.
- c. Propuesta de locaciones, exponiendo su valor en la historia y explicando por qué se rodaría tentativamente en cada uno de esos espacios. Se deben agregar las referencias visuales y de ser posible imágenes originales. Para locaciones esenciales deberán anexar cartas compromiso conforme a la Regla 18 del Reglamento del Programa Ópera Prima del CCC.

- d. En su caso, elementos de propiedad intelectual y/o figuras públicas esenciales (anexar cartas compromiso conforme a la Reglas 19 y 20 del Reglamento del Programa Ópera Prima del CCC).
 - a. Plan de rodaje.
 - b. *Breakdown*.
 - c. Ruta tecnológica.
6. Resumen del presupuesto y presupuesto desglosado por cuentas y subcuentas que contemplen un monto de hasta \$ 6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) con el IVA incluido y sujeto a suficiencia presupuestaria, en donde se distinga claramente cómo se distribuye el 50% en efectivo y el 50% en especie¹, especificando el equipo técnico requerido y los servicios de postproducción² del CCC. Para esto será necesario sustentar los costos presentando cotizaciones referenciales vigentes.
7. Currículum, filmografía completa y enlaces de visionado con los cortometrajes en buena calidad que respalden la experiencia de las personas directora y cinefotógrafa.
8. Propuesta del equipo de producción con currículum, anexando cartas compromiso de las personas productoras, asistentes de dirección, sonidistas, editoras y diseñadoras sonoras.
9. Propuesta de casting que incluya cartas en donde los actores y actrices expresen su compromiso de participación en el rodaje, así como su aprobación para la posible exhibición y distribución de la película en todas las ventanas y territorios, incluyendo el uso de imagen, nombre y voz (de conformidad con la Regla 20 del Reglamento del Programa Ópera Prima del CCC).
10. Otros puntos que se requieran destacar.

B. PARA PROYECTO DE DOCUMENTAL:

1. Sinopsis corta (cinco renglones).
2. Sinopsis larga o líneas argumentales (una cuartilla).
3. Argumento o Guion en formato profesional (para documental el guion registrado puede estar en formato de escaleta).
4. Propuesta creativa:
 - a. Planteamiento de dirección que incluya:
 - Antecedentes, justificación del proyecto y motivación personal (hasta tres cuartillas)

- Estructura narrativa y dramática: historia que se quiere contar; quién o quiénes la cuentan; cómo se plantea que la cuenten, cómo y dónde sucede el relato y cómo organizan los actos y elementos para contarla (hasta dos cuartillas).
 - Definición del tema y su tratamiento (hasta una cuartilla).
 - Estrategia de puesta en cámara y puesta en escena.
 - Descripción de personajes, la importancia de cada uno para la historia de la película y las referencias visuales pertinente.
- b.** Propuesta visual que incluya:
- Propuesta fotográfica en al menos dos cuartillas, con ejemplos visuales y materiales originales coherentes con el tratamiento audiovisual del director y con soluciones técnicas.
 - En su caso, elementos visuales adicionales, por ejemplo: animaciones, recreaciones, efectos visuales, tratamiento de materiales de archivo y otros.
- c.** Propuesta sonora que incluya:
- Definición del rol del sonido para ser coherente con el tema y con el tratamiento audiovisual.
 - Códigos narrativos y expresivos.
 - Desafíos y soluciones técnicas.
- d.** Fuentes de investigación tanto teóricas como de campo.
- e.** Propuesta visual que incluya:
- Propuesta fotográfica en al menos dos cuartillas, con ejemplos visuales y materiales originales coherentes con el tratamiento audiovisual del director y con soluciones técnicas.
 - En su caso, elementos visuales adicionales, por ejemplo: animaciones, recreaciones, efectos visuales, tratamiento de materiales de archivo y otros.
- f.** Propuesta sonora que incluya:
- Definición del rol del sonido para ser coherente con el tema y con el tratamiento audiovisual.
 - Códigos narrativos y expresivos.
 - Desafíos y soluciones técnicas.
- g.** Fuentes de investigación tanto teóricas como de campo.
- 5.** Elementos de producción:
- a.** Propuesta creativa de producción que incluya:

- Planteamiento de la estrategia general de producción que establezca claramente que la película es viable en términos logísticos, técnicos, creativos y financieros; esto con el propósito de asegurar que será llevada a **buen término** con los recursos en efectivo y en especie contemplados en la presente convocatoria.
 - Retos identificados, factores que puedan poner en riesgo la realización del documental y soluciones para enfrentarlos.
 - Estrategias concretas para generar ambientes de trabajo que prevengan y atiendan posibles conductas violentas.
- b. Ruta crítica detallada.
 - c. Propuesta de locaciones, exponiendo su valor en la historia y explicando por qué se rodaría tentativamente en cada uno de esos espacios. Se deben agregar las referencias visuales. Para locaciones esenciales deberán anexar cartas compromiso conforme a la Regla 18 del Reglamento del Programa Ópera Prima del CCC.
 - d. Materiales de archivo o elementos de propiedad intelectual y/o figuras públicas esenciales (anexar cartas compromiso conforme a la Regla 19 y 20 del Reglamento del Programa Ópera Prima del CCC).
 - e. Plan de rodaje.
 - f. Desglose de necesidades (*breakdown*) desarrollado considerando la ruta crítica y las necesidades de rodaje.
 - g. Ruta tecnológica de imagen y sonido.
6. Resumen del presupuesto y presupuesto desglosado por cuentas y subcuentas que contemplen un monto de hasta de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) con el IVA incluido y sujeto a suficiencia presupuestaria, en donde se distinga claramente cómo se distribuye el 50% en efectivo y el 50% en especie¹, especificando el equipo técnico requerido y los servicios de postproducción² del CCC. Para esto será necesario sustentar los costos presentando cotizaciones referenciales vigentes.
 7. Currículum, filmografía completa y enlaces de visionado con los cortometrajes en buena calidad que respalden la experiencia de las personas directora y cinefotógrafo.
 8. Propuesta del equipo de producción con currículum, anexando cartas compromiso de las personas productoras, asistentes de dirección, sonidistas, editoras y diseñadoras sonoras.
 9. Carta compromiso de los personajes principales, donde expresen su compromiso de participación en el rodaje, así como su aprobación para la posible exhibición y distribución del documental en todas las ventanas y territorios, incluyendo el uso de imagen, nombre y voz (de conformidad con la Regla 20 del Reglamento del Programa Ópera Prima del CCC).
 10. Descripción de valores de producción esenciales, por ejemplo: marcas, personajes, obras, agrupaciones, comunidades, materiales audiovisuales o iconográficos o cualquier otro que requiera el consentimiento del titular de dicho valor y la autorización escrita correspondiente para integrarlos a la película que será distribuida y exhibida en todas las ventanas y territorios disponibles.
 11. Otros puntos que se quieran destacar.



Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF, identificados como se nombran en los requisitos de la convocatoria.

V. DE LOS JURADOS Y PROCESO DE REVISIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. El jurado calificador se integrará por tres personas y una suplente quien actuará en ausencia de cualquier de las tres principales, siendo personas nacionales y/o extranjeras respetando la paridad de género; expertas en disciplinas cinematográficas como guion, dirección, fotografía, producción, edición, entre otras y serán seleccionados por el CCC, contando con voz y voto en la selección del proyecto.
2. Las personas que integrarán el jurado de la convocatoria del proyecto del Programa Ópera Prima CCC Documental seleccionarán los proyectos beneficiados basándose en sus méritos, temática, estilo, propuesta estética y capacidad para enriquecer la cinematografía nacional. También considerarán el presupuesto y la viabilidad de producción de los proyectos. El jurado podrá solicitar por escrito aclaraciones o información adicional a los proyectos participantes.
3. Las decisiones del jurado son definitivas e inapelables. Los análisis y comentarios serán confidenciales. La identidad de quienes integran el jurado y sus consideraciones generales solo se revelarán con autorización unánime.

VI. CONDICIONES GENERALES:

1. Al enviar el formulario de registro, las personas participantes declaran su conocimiento y compromiso de cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento y convocatoria vigentes del proyecto del Programa Ópera Prima CCC Documental, así como con cualquier normativa relacionada y aplicable.
2. Los proyectos que no cumplan con todos los requisitos, términos y plazos establecidos no serán aceptados ni considerados.
3. Será obligatorio para los proyectos beneficiados implementar un taller de prevención de la violencia de género y otras violencias en la producción cinematográfica, aprobado por el CCC.
4. Toda la información y los derechos patrimoniales de los proyectos beneficiados serán transferidos al CCC, quien inscribirá la obra terminada ante el Registro Público del Derecho de Autor en el Indautor.



5. La recepción de proyectos se realizará desde las 18 horas, hora del centro de México del martes 24 de junio de 2025, hasta las 18:00 horas, hora del centro de México del jueves 24 de julio de 2025, a través del enlace del formulario de registro que se encuentra en la sección III de esta convocatoria.
6. Se realizará una sesión informativa; el lunes 30 de junio de 2025 a las 17 horas, hora del centro de México, una semana después de la publicación de la convocatoria. La forma de participación se publicará en su página web del CCC y sus redes sociales.
7. Los resultados se darán a conocer en la página web del CCC: www.elccc.com.mx el lunes 11 de agosto de 2025 a las 18 horas.
8. Cualquier asunto relacionado con la presente convocatoria y programa será atendido en días y horas hábiles a través del siguiente correo: operaprimaccc@elccc.com.mx
9. Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria estará sujeta a lo establecido en el Reglamento de Ópera Prima CCC Documental, aprobado el 12 de junio de 2025. Dicho reglamento se puede consultar en la página web del CCC: www.elccc.com.mx
10. Para cualquier consulta relacionada con esta Convocatoria, se deberá remitir a lo dispuesto en el Reglamento de Ópera Prima CCC Documental.

En cumplimiento a su objeto social el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. emite la presente convocatoria con fundamento en el artículo 59 de la ley federal de las entidades paraestatales, en los artículos 4 fracciones VII, VIII, IX, XVIII y 28 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI de los estatutos sociales; 13 fracciones IX, XIV, XXVIII, XX, primer párrafo inciso b y 16 fracción IV de su estatuto orgánico; artículo 55 inciso a y último párrafo 58,65,57, 130 y 131 de su reglamento académico; y los artículos 2, 50, 51 y 52 del reglamento del Programa Ópera Prima del CCC 2025-2026.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:

El Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., en lo sucesivo el Centro, con domicilio en Calzada de Tlalpan 1670, Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04220, en la Ciudad de México, es responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales utilizará para identificarle, dar seguimiento a las relaciones contractuales, comunicar actividades académicas y culturales, informarle de cuestiones específicas referentes a la prevención y atención de violencia de género, así como para brindarle información de programas y acciones del Centro, eventos culturales y actividades académicas.

Para mayor información, le sugerimos consulte nuestro aviso de privacidad integral en www.elccc.com.mx. Si usted no desea que sus datos personales sean tratados para finalidades distintas a las que dieron origen a la relación con nosotros, puede solicitarlo a través de la siguiente liga: protecciondedatos@elccc.com.mx



1 Se entenderá para efectos de la presente convocatoria el término “en especie” al préstamo de equipo cinematográfico propiedad del CCC, cuyo valor se estima hasta en \$6,000,000.00 de pesos 00/100 MN para Ficción y \$4,000,000.00 de pesos 00/100 MN para Documental, sin que ello implique la donación de dicho equipo a favor del beneficiario. 2 No incluye diseño sonoro, ni composición musical, ni tampoco el pago del encargado de equipo.